



**ORDEN EJECUTIVA**  
**Del 28 de septiembre de 2021**

**Por la cual se adopta la Política de Credenciales Alternativas de la Fundación  
Universidad de América**

El Presidente Institucional y Representante Legal de la Fundación Universidad de América, en ejercicio de las atribuciones legales y estatutarias que le son propias y en especial de lo dispuesto en los Estatutos, en el Capítulo IX, artículo 35, literal d), funciones del Presidente Institucional y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia reconoce a las Universidades su plena autonomía para adoptar las decisiones administrativas, académicas y disciplinarias que vayan en consonancia con su espíritu y derroteros institucionales.

Que siendo la Fundación Universidad de América una entidad de educación superior de carácter privado, le es potestativo reglamentar todas las actividades que tengan un contenido administrativo, financiero, académico y disciplinario.

Que como parte de la apuesta que hace la Fundación Universidad de América para el desarrollo de habilidades y valores con relevancia, para la formación de ciudadanos líderes, con responsabilidad y solidaridad social, definió los lineamientos de la Política de Credenciales Alternativas que contribuyen a alcanzar una oferta integral educativa.

Que la credencialización alternativa se refiere a aquellas competencias, habilidades y resultados de aprendizaje que derivan de actividades no relacionadas con un título profesional o grado; se basan en la evaluación y se alinean con las necesidades específicas y oportunas de la fuerza de trabajo.

Que esta política tiene como objetivos: Ofrecer oportunidades de aprendizaje más flexibles; complementar la formación profesional para el aprendizaje continuo; ofrecer resultados de aprendizaje concretos sobre habilidades y competencias precisas, con especialidad en aquellas demandadas para la empleabilidad juvenil y el mundo empresarial.

Que esta política se fundamenta y se guía por los Valores Institucionales de la Fundación Universidad de América, especialmente, bajo la interpretación armónica de los siguientes principios: Dignidad humana; Desarrollo sostenible; Excelencia e Innovación



Que esta política aplica para los integrantes de la comunidad académica, empresarial o cualquier otra parte interesada que creen, estructuren, desarrollen, administren, impartan y participen de los cursos cortos en el desarrollo de habilidades y competencias de relevancia para la proyección profesional o laboral.

Que es responsabilidad de la Dirección del Centro de Trayectoria Profesional la gestión para alcanzar la aprobación y una vez aprobada la credencial alternativa, será responsable dentro de su proceso misional de la activación, preparación logística, apertura y cierre con insignias de las credenciales alternativas aprobadas. Y es responsabilidad del Comité del Centro de Trayectoria Profesional aprobar la creación y actualización de los cursos cortos generados dentro de la estructura de credenciales alternativas

Que en consonancia con lo anterior, esta política fue aprobada en sesión del Comité de Acción Rectoral realizada el 28 de septiembre de 2021.


**DECIDE:**

**Artículo 1.** Adoptar la Política de Credenciales Alternativas, anexa a la presente Orden ejecutiva.

**Artículo 2.** La presente Orden Ejecutiva rige a partir de su expedición y deja sin efecto cualquier otra que le sea contraria.

**Artículo 3.** Divulgar en la página web de la Universidad en el link correspondiente a la normativa institucional y en el Sistema de Información de Calidad.

Dado en Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
**MARIO POSADA GARCÍA-PEÑA**  
Presidente Institucional y  
Rector del Claustro